

Tesorería Nacional de la República Dominicana

Ángel Antonio Estrada Méndez	001-1102932-8	Analista III
------------------------------	---------------	--------------

Secretaría de Estado de Turismo

Rafael Santana	223-0004059-3	Plomero
Ramón Santana	001-0399243-4	Músico
Rodolfo Montero Piña	001-1814579-6	Músico
Romelia Ramírez	001-1004318-9	Conserje

Industria Nacional de la Aguja

Santa Teresa Novas Montero	001-0993761-5	Conserje
----------------------------	---------------	----------

ARTÍCULO 2.- Envíese a la Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 189-06 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 189-06

VISTAS la Ley No. 4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No. 5577 del 12 de julio de 1961.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Puerto Plata, provincia Puerto Plata, a vender a la señora Maribel Núñez, un solar que está dentro de la

parcela catastral No.216 del Distrito Catastral No.9, del municipio de Puerto Plata, con designación municipal del solar No. 374-2003, manzana No.216, con un área corregida de 578.79 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Primera El Javillar; al Sur, Solar Municipal con 32.60 Ml; al Este, Rafelo Bonilla con 17.40; y al Oeste, casa construida con 17.40 Ml., por la suma de ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete pesos con cincuenta centavos (RD\$144,697.50).

ARTÍCULO 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de San Ignacio de Sabaneta, provincia Santiago Rodríguez, a vender al señor Antonio Echevarria, un solar que está dentro del Distrito Catastral No.1, manzana formada por las calles Ave. Los Próceres de la Restauración, calle Capotillo, calle Sánchez y calle Libertad, del Municipio de San Ignacio de Sabaneta, y con designación municipal de solar No. 3, manzana No.15, con un área corregida de 214.30 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Sra. Isabel Toribio; al Este, Sr. Miguel Leclerc; al Sur, Ave. Próceres de la Restauración; y al Oeste, Sr. Ignacio Espinal y Sr. Rafael Jiménez, por la suma de veintiún mil cuatrocientos treinta pesos (RD\$21,430.00).

ARTÍCULO 3.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago, a vender al señor Martín Mora Veloz, un solar que está dentro de la parcela catastral No. 7-C-8-1, del Distrito Catastral No.8, del municipio de Santiago, y con designación municipal del solar No. 320-X, manzana No. A-P-5, con un área corregida de 87.90 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No. 320-F; al Este, solar municipal No.320-W, al Sur, calle; al Oeste, solar municipal No. 320-Y, por la suma de diecisiete mil quinientos ochenta pesos (RD\$17,580.00).

ARTÍCULO 4.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Bayaguana, provincia Monte Plata, a vender a la señora Micaela Aybar Sosa, un solar No.2 que está dentro de la manzana catastral No. 51 del Distrito Catastral No. 1 del municipio de Bayaguana, con designación municipal de un solar No.170.5 manzana No.51 y con un área corregida de 249.30 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Isaías Castillo; al Este, calle Duarte; al Sur, solar No. 3; al Oeste, solar No.1, por la suma de cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y tres pesos con setenta y cinco centavos (RD\$46,743.75).

ARTÍCULO 5.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago, a vender a la Asociación La Previsora de Ahorros y Préstamos Para La Vivienda, representada por el Ing. Vicente Ant. Guzmán Duran, solar municipal No.10-B manzana No.23, correspondiente a la Parcela Catastral No.154, del Distrito Catastral No.6 del municipio de Santiago, con un área de 199.18 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.11; al Este, solar municipal No. 10-A; al Sur, calle Proyecto; al Oeste, carretera a Jacagua, por la suma de setenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos pesos con cincuenta (RD\$74,632.50).

ARTÍCULO 6.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Gaspar Hernández, provincia Espaillat, a vender al señor Enrique Brito Valerio, solar municipal No.4 que está dentro de la manzana catastral No.19, Distrito Catastral No.1, del municipio de Gaspar Hernández, con designación municipal de solar No.83, manzana No.18, con un

área corregida de 69.41 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Pantoral; al Este, Sr. Máximo Núñez; al Sur, calle Duarte; al Oeste, Sra. Carmen Tejada, por la suma de diez mil cuatrocientos once pesos con cincuenta (RD\$10,411.50).

ARTÍCULO 7.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Bayaguana, provincia Monte Plata, a vender a la señora Cristina Severino Javier, un solar que está dentro de la parcela catastral No.125, Distrito Catastral No.2, del municipio de Bayaguana, con designación municipal de solar No.002-95, manzana No.125, con un área corregida de 239.88 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, agricultura; al Este, Parcela No.125 (Resto); al Sur, calle Proyecto; al Oeste, Parcela No.125 (Resto), por la suma de treinta y cinco mil novecientos ochenta y dos pesos con cincuenta centavos (RD\$35,982.50).

ARTÍCULO 8.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Puerto Plata, provincia Puerto Plata, a vender al señor Kilvio Núñez, un solar que está dentro de la parcela catastral No.216, Distrito Catastral No.9, del municipio de Puerto Plata, con designación municipal de solar No. 471, manzana No.216, con un área corregida de 272.58 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, P.N. 216 (Resto); al Este, P.N. 216 (Resto); al Sur, P.N. 216 (Resto); al Oeste, calle Primera, por la suma de sesenta y ocho mil ciento cuarenta y cinco pesos (RD\$68,145.00).

ARTÍCULO 9. – Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, a vender al señor Asaad Abraham Almanzar Lulo, un solar que está dentro de la parcela catastral No.16 (parte) Distrito Catastral No.13 del municipio de Moca, con designación municipal de solar No. 6, manzana K, con un área corregida de 406.44 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Juan José Rodríguez Grullón; al Sur, Nelson Emilio Abreu; al Este, José Antonio González- solar No.7; al Oeste, calle No.7, por la suma de sesenta y cinco mil treinta y cinco pesos con cuarenta (RD\$65,030.40).

ARTÍCULO 10. – Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Mao, provincia Valverde, a vender al señor Juan Manuel Minaya, el solar No.5, ubicado en la porción “H” del Distrito Catastral No.1 del municipio de Mao, ubicado en la calle 27 de febrero con un área de 347.87 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Sra. Maria Villalona; al Sur, Sr. Andrés A. Disla; al Este, Sra. Maria Altagracia Vargas; al Oeste, calle 27 de febrero, por la suma de sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos (RD\$64,474.00).

ARTÍCULO 11. – Se autoriza al Ayuntamiento Municipio de Bayaguana, provincia Monte Plata, a vender a la señora Agle Tatis de Severino, que esta dentro de la manzana catastral No.26 del Distrito Catastral No.1, con una designación municipal de solar No.414 manzana No.26, con un área corregida de 363.42 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Sra. Juana Sosa; al Sur, Sr. Ramón Calderón; al Este, calle Mella; al Oeste, Partido Reformista Social Cristiano, por la suma de cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta (RD\$45,427.50).

ARTÍCULO 12. – Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de El Seibo, provincia El Seibo, a vender a la señora Eloisa De La Cruz Rosario, un solar que esta dentro de la manzana catastral No.71, del Distrito Catastral No.1, con una designación municipal de solar No.14 manzana No.71, con un área corregida de 123.36 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.12; al Sur, calle Beller; al Oeste, solar No.15, por la suma de doce mil trescientos treinta y seis pesos (RD\$12,336.00).

ARTÍCULO 13. – Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata, provincia Puerto Plata, a vender a la señora Maria Virgen Castillo Pereyra, un solar que esta dentro del Distrito Catastral No.1 del municipio de Puerto Plata, con una designación municipal de solar No.46-93 porción 6, con un área corregida de 494.63 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, avenida Circunvalación; al Sur, Sr. Confesor Almonte; al Oeste, Cañada Cambelen, por la suma de ciento cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve (RD\$148,389.00).

ARTÍCULO 14. – Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de San Juan de la Maguana, provincia San Juan, a vender a la señora Julia Magaly Naut Montero, un solar No.13, que esta dentro de la manzana catastral No.258, Distrito Catastral No.1, del municipio de San Juan de la Maguana, con una designación municipal de solar No. 13, manzana No.258, con un área corregida de 229.77 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No.4; al Sur, calle 30 de marzo; al Oeste, calle Eusebio Puello, por la suma de cuarenta y tres mil ochenta y un (RD\$43,081.00).

ARTÍCULO 15. – Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Higüey, provincia La Altagracia, a vender a la señora Nicolás Cedeno Pena, un solar que esta dentro de la manzana No. 40, del municipio de Higüey, con una designación municipal de solar No. 1293, manzana No.40, con un área corregida de 259.74 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Agustín Guerrero; al Sur, Migdalia Cedano; al Oeste, Mercedes Bencosme, por la suma de cincuenta y un mil novecientos cuarenta y ocho pesos (RD\$51,948.00).

ARTÍCULO 16. – Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata, provincia Puerto Plata, a vender a la señora Mercedes Edelmira Puig Vda. Polanco, un solar que esta dentro de la manzana catastral No.100 Distrito Catastral No.1, del municipio de Puerto Plata, con una designación municipal de solar No. 20-200, manzana No.100, con un área corregida de 660.04 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Supermercado Tropical; al Sur, Clara Ramírez; al Oeste, Cañada (Resto M. No. 100), por la suma de ciento noventa y ocho mil doce pesos (RD\$198,012.00).

ARTÍCULO 17. – Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago, provincia Santiago, a vender a la señora Alberto Jorge Betz, un solar que esta dentro de la manzana catastral No. 216 del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, con una designación municipal de solar No. 2235, manzana No.164, con un área corregida de 197.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal 2233; al Sur, calle 16 de agosto; al Este, solar municipal No.2234; al Oeste, propiedad de Ángel

Tolentino, por la suma de cuarenta y cuatro mil trescientos veinticinco pesos (RD\$44,325.00).

ARTÍCULO 18. – Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata, provincia Puerto Plata, a vender a la señora Máxima Mercedes Souffront, un solar que esta dentro de la manzana catastral No.64 del Distrito Catastral No.1, del municipio de Puerto Plata, con una designación municipal de solar No. 84, manzana No.64, con un área corregida de 229.74 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle 12 de julio; al Sur, solar municipal; al Este, señor Rafael Pla; al Oeste, Sra. Celestes Vásquez, por la suma de ochenta mil cuatrocientos nueve pesos (RD\$80,409.00).

ARTÍCULO 19. – Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Barahona, provincia Barahona, a vender al señor Edgard Alberto Báez, un solar que esta dentro de la parcela catastral No.51 del Distrito Catastral No.2, del municipio de Barahona, con una designación municipal de solar No.6, manzana No. 8, con un área corregida de 253.49 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solares Nos. 7 y 19; al Sur, solar No.5 y calle central; al Este, solares Nos. 19 y 5; al Oeste, calle Central y solar No.19, por la suma de treinta y ocho mil veintitrés pesos (RD\$38,023.00).

ARTÍCULO 20. – Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Tenares, provincia Salcedo, a vender al señor Carlos Manuel Pichardo, un solar que esta dentro de la parcela catastral No. 9, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Tenares, con una designación municipal de solar No.7, manzana No.9, con un área corregida de 278.66 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Francisco de Cruz; al Sur, Domingo Toca H. solar No.5 y calle central; al Este, solares Nos. 19 y 5; al Oeste, calle Central y solar No.19, por la suma de cuarenta y un mil setecientos noventa y nueve pesos (RD\$41,799.00).

ARTÍCULO 21. – Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago, provincia Santiago, a vender al señor Reynaldo de Jesús Muñoz, un solar que esta dentro de la parcela catastral No.212-LL, Distrito Catastral No. 6, del municipio de Santiago, con una designación municipal de solar No.70-A-4, manzana No.2, con un área corregida de 152.metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Ave. Salvador Estrella Sadhala; al Sur, solar No. 70-A-2; al Este, solar No. 70-A-3-A; al Oeste, solar No.70-A-1, por la suma de noventa y un mil trescientos sesenta y dos pesos (RD\$91,362.00).

ARTÍCULO 22. – Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de El Seibo, provincia El Seibo, a vender al señor Leonel Osiris Mella López, un solar que esta dentro de la parcela catastral No.139 Distrito Catastral No. 1, del municipio de El Seibo, con una designación municipal de solar No. 14, manzana No.139, con un área corregida de 431.38 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, manzana No.139 (Resto); al Sur, Sra. Adocinda Castro; al Este, manzana No. 139 (Resto); al Oeste, calle Asomante, por la suma de ochenta y seis mil doscientos setenta y seis pesos (RD\$86,276.00).

ARTÍCULO 23. – Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de El Seibo, provincia El Seibo, a vender al señor Leonel Osiris Mella López, un solar No. 11 (parte)

que esta dentro de la manzana catastral No.29 Distrito Catastral No. 1, del municipio de El Seibo, con una designación municipal de solar No. 11, manzana No.29, con un área corregida de 66.62 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Sra. Teolinda Santana; al Sur, calle Tomas Otto; al Este, Sra. Maria Zorrilla; al Oeste, Nelson A. Mejia, por la suma de trece mil trescientos veinticuatro pesos (RD\$13,324.00).

ARTÍCULO 24. – Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Hato Mayor del Rey, provincia Hato Mayor, a vender al señor Marcos Sabino Echevarria, un solar que esta dentro de la porción catastral “D”, del Distrito Catastral No.1 del municipio de Hato Mayor, del municipio de Hato Mayor, con un área corregida de 215.46 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Paulino Cornelio; al Sur, calle B; al Este, Juan Cruz; al Oeste, León J. Santana, por la suma de treinta y dos mil trescientos diecinueve pesos (RD\$32,319.00).

ARTÍCULO 25. – Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de San Juan de la Maguana, provincia San Juan, a vender al señor Juana Emma Naut Díaz, el solar No. 3 que esta dentro de la manzana catastral No. 129, Distrito Catastral No.1, del municipio de San Juan de la Maguana, con una designación municipal de solar No.3, manzana No.129 y con un área corregida de 269.22 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Capotillo; al Sur, solar No.6; al Este, calle San Juan Bautista; al Oeste, solar No.4, por la suma de cincuenta mil cuatrocientos setenta y ocho pesos con setenta y cinco (RD\$50,478.75).

ARTÍCULO 26. – Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Gaspar Polanco, provincia Espaillat, a vender al señor Enrique Brito Valerio, el solar No. 17 que esta dentro de la manzana catastral No. 18, Distrito Catastral No.1, del municipio de Gaspar Hernández, con una designación municipal de un solar No.83-A, manzana 18, con un área corregida de 99.61 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Sr. Rubi Díaz; al Sur, calle Respaldo Duarte; al Este, Sra. Altagracia Medina; al Oeste, Sr. Rubi Díaz, por la suma de catorce mil novecientos cuarenta y un pesos con cincuenta centavos (RD\$14,941.50).

ARTÍCULO 27. – Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Neyba, provincia Bahoruco, a vender a la señora Antonia Rehasme Batista, el solar que está dentro de la parcela catastral No.1530 del Distrito Catastral No.4, del municipio de Neyba, con una designación municipal del solar No.14, manzana No.2, con un área corregida de 696.51 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, propiedad del señor Rafael Pérez; al Sur, avenida 27 de Febrero; al Este, propiedad de los señores Julio H. Florián, Octavio Medina y Estimado Guzmán; al Oeste, propiedad del Sr. Emilio Jiménez, por la suma de sesenta y nueve mil cincuenta y un pesos. (RD\$69,651.00).

ARTÍCULO 28. – Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Bayaguana, provincia Monte Plata, a vender al señor Inocencio Luna Aybar, el solar No.4 (parte) que está dentro de la porción catastral “E” del Distrito Catastral No.1, del municipio de Bayaguana, con una designación municipal de un solar No. 81.05, manzana “E”, con un área corregida de 236.15 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle

Isaías Castillo; al Sur, solar No.3; al Este, solar No.2; al Oeste, calle Mella, por la suma de cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y ocho pesos con trece centavos. (RD\$44,278.13).

ARTÍCULO 29. – Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Carmen Zunilda Tavarez Brito, el solar No.2 (parte) que está dentro de la manzana catastral No.792 del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, con una designación municipal del solar No.2, manzana No.9-A Sur, con un área corregida de 89.33 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle; al Sur, solar municipal No.26; al Este, solar municipal No.3; al Oeste, solares municipales Nos. 1 y 31, por la suma de diecisiete mil ochocientos sesenta y seis pesos. (RD\$17,876.00).

ARTÍCULO 30. – Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Cruz del Alba Espaillat de Cordero (1), el solar No.2 (parte) que está dentro de la manzana catastral No.94 del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, con una designación municipal del solar No.1749, manzana No.125, con un área corregida de 213.40 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.1748; al Sur, solares Nos.1750 y 1752; al Este, San Luís; al Oeste, solar No.1753, por la suma de ciento veintiocho mil cuarenta pesos. (RD\$128,040.00).

ARTÍCULO 31. – Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Bayaguana, provincia Monte Plata, a vender a la señora Antonia Mejía Arredondo, solar que está dentro de la parcela catastral No.125 del Distrito Catastral No.2, del municipio de Bayaguana, con un área corregida de 4.15 Tareas, con los siguientes linderos: al Norte, parcela No.125 (Resto) y Camino; al Sur, parcela No.125 (Ref.); al Este, parcela No.125; al Oeste, parcela No. 125, por la suma de ocho mil trescientos pesos (RD\$8,300.00).

ARTÍCULO 32. – Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Higüey, provincia La Altagracia, a vender a la señora Severina Calderón Carpio, solar que está dentro de la manzana catastral No.117 del Distrito Catastral No.1, del municipio de Higüey, con designación municipal de un solar No.717, manzana No.117, con un área corregida de 231.15 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Macho Lara; al Sur, calle Huascar Rodríguez; al Este, Juan Cedeño; al Oeste, calle Diverge, por la suma de ochenta y seis mil seiscientos ochenta y un pesos (RD\$86,681.00).

ARTÍCULO 33. – Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Higüey, provincia La Altagracia, a vender al señor Juan Rijo, un solar que está dentro de la manzana catastral No.138 del Distrito Catastral No.1 del municipio de Higüey, con designación municipal de un solar No.966, manzana No.138, con un área corregida de 206.45 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Monseñor Nouel; al Sur, Toña Rivera; al Este, Ave. Libertad; al Oeste, Maria de La Cruz, por la suma de ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos (RD\$154,837.50).

ARTÍCULO 34. – Se autoriza al Ayuntamiento Municipal del Seibo, provincia El Seibo, a vender al señor Alsergio Mejía Romero, un solar que está dentro del

Distrito Catastral No.1 del municipio de El Seibo, con designación municipal del solar No.2002, porción A, con un área corregida de 1,365.97 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Sr. Blas García; al Sur, Sr. Andrés del Rosario; al Este, calle Respardo T. Hernández; al Oeste, calle Dr. Teófilo Hernández, por la suma de ciento treinta y seis mil quinientos noventa y siete pesos (RD\$136,597.00).

ARTÍCULO 35. – Se autoriza al Ayuntamiento Municipal del Moca, provincia Espaillat, a vender al señor Carmen Rosa Jiménez, un solar que está dentro del Distrito Catastral No.13 del municipio de Moca, con designación municipal de un solar No.5, manzana K, con un área corregida de 465 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solares municipales Nos. 2 y 1; al Sur, solar municipal No.7; al Este, avenida Penetración; al Oeste, calle municipal No.4, por la suma de setenta y cuatro mil quinientos pesos (RD\$74,500.00).

ARTÍCULO 36. – Se autoriza al Ayuntamiento Municipal del Santiago, provincia Santiago, a vender al señor Ambiorix Andrés Ureña y Henry de la Cruz, un solar que está dentro de la parcela catastral No.745 del Distrito Catastral No.1 del municipio de Santiago, con designación municipal de un solar No.14, manzana No.2 Norte, con un área corregida de 123.35 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle 5; al Sur, solar municipal No.9-A; al Este, solares municipales No.8 y 15; al Oeste, solar No.13, por la suma de cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta pesos (RD\$49,340.00).

ARTÍCULO 37. – Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Bayaguana, provincia Monte Plata, a vender al señor Julio Luna Mejía, un solar que está dentro de la parcela catastral “H” del municipio de Bayaguana, con un área corregida de 307.45 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle San Juan; al Sur, solar No.7 (Resto); al Este, calle Mario Emilio Olmos; al Oeste, solar No.7 (Resto), por la suma de cuarenta y ocho mil treinta y nueve pesos con seis centavos (RD\$48,039.06).

ARTÍCULO 38. – Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil seis, año 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 190-06 que concede franquicia postal, por el término de dos años, al Instituto para el Desarrollo del Noroeste (INDENOR).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 190-06